



Alcaldía de Medellín
Cuéntame con vos



Medellín, 15/11/2017

Señora

LUZ OFELIA ESPINOSA ATEHORTUA

Dirección-calle 57 # 46-12

Tel 3145850762

Medellín

ASUNTO: RESPUESTA A DERECHO DE PETICION EN INTERES PARTICULAR

En Respuesta al asunto de la referencia interpuesto por usted, a través de radicado 201710268009, en la cual usted nos pone en conocimiento su caso y donde nos manifiesta que *"En el año 2013 distinguí a Camilo Franco como empleado de la dependencia de la Secretaría de Educación, se observa desde esa fecha la manera como dicho funcionario, atiende los docentes de forma tan descortés e inhumanamente, además de la negligencia para manejar los procesos de su competencia, desde el año 2013 tiene un proceso en contra la señora Yolanda Areiza quien en ese entonces fuera funcionaria de la Secretaría de Educación, a quien yo denuncie por acoso laboral, a la fecha no ha habido respuesta, ha rondado por todas las dependencias habidas y por haber, hasta volver al mismo sitio de donde inicio y sin solución alguna, paso por procuraduría, personería, comité de convivencia de la Alcaldía de Medellín, y volvió a la dependencia jurídica por segunda vez. Aunado a la denuncia hecha en el 2015 en contra de la Rectora Isabel Villa y Teresa Martinez.*

Finalmente pide *"que hasta donde sea posible que se le colabore asignándole otro cargo a dicho funcionario el que no tenga tanto contacto con los docentes que hemos sido tan maltratados por El, no solo nos maltrata a nosotros también a algunos de sus propios colegas, hechos que han vivenciado empleados que están a su alrededor inclusive la misma Jefe puede corroborar"*

En principio es importante informarle que el proceso por acoso laboral instaurado por usted contra la Dra. Yolanda Areiza, quien era la líder de



Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52 - 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Conmutador 385 55 55

www.medellin.gov.co

**Alcaldía de Medellín****Cíentlo con vos**

Talento Humano de esta Secretaria, fue remitido a la Procuraduría, mediante el oficio con número de radicado 201600621974, del cual usted tuvo conocimiento el día 1 de diciembre del mismo año, tal y como consta en el oficio que le adjuntaremos.

Dentro de las razones de remisión del caso, se encontró que por ser ella una servidora, que no se desempeñaba como docente, ni directiva docente, ni auxiliar administrativa pagada por el sistema general de participaciones, la competencia no era de nosotros, sino de la Procuraduría Provincial del Valle de Aburra, por lo cual se envió el expediente para halla, con todos sus anexos.

En atención a su queja y petición en contra del Abogado Camilo Franco, se han iniciado los trámites correspondientes para verificar la situación, se escuchó al abogado y se ha procedido a poner en conocimiento a la Subsecretaria Administrativa y Financiera a fin de realizar acciones pertinentes.

A nombre de la Administración y en el mío propio le pedimos disculpas por la situación presentada y de corazón esperamos que siga contando con nosotros, con seguridad puede acudir a cualquier dependencia, y con mucho gusto le atenderemos.

Cordialmente,

ISABEL ANGARITA NIETO
LIDER DE PROGRAMA

Con copia a la Subsecretaria Administrativa y Financiera/ Secretaria de Educacion de Medellín
Proyectó: L.H Unidad Apoyo Jurídico



Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 - 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 385 55 55

www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

MUNICIPIO DE MEDELLIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora
Luz Ofelia Espinosa Atehortua
Dirección calle 57 #46-12
Medellín

Acto	Fecha del acto DD / MM / AAAA	Autoridad que expide el acto
Respuesta derecho de petición	15 / 11 / 2017	Secretaria De Educación

La Secretaria de Educación de Medellín, una vez agotados todos los tramites tendientes a realizar la notificación personal del acto administrativo que reposa en este despacho y de conformidad con los artículos 67 de la ley 1437 de 2011 por medio de; presente oficio, le NOTIFICA POR AVISO el acto administrativo contenido en el oficio con el radicado 201730287096 por medio del cual se da respuesta al asunto de referencia interpuesto por usted bajo el radicado 201710268009.

Fecha de publicación 24 de noviembre del 2017
Fecha de desmonte 1 de diciembre del 2017

La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Se adjunta a esta copia íntegra, autentica y gratuita del acto administrativo, en 1 folio, la cual además se publica en la página electrónica, tal cual lo establece el art 69 de la ley 1437 del 2011

Atentamente,


ISABEL ANCARITA NIETO
Líder de Programa Jurídico
Secretaria de Educación
Municipio de Medellín



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 386 5555. www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín

Medellín, 23 de noviembre de 2016

Rdo: 201600621974

Doctora,
Alba Lucía Sequeda Gamboa
Procuraduría Provincial del Valle de Aburra
CARRERA 56 A N 49 A – 30 OF 204
Medellín-Antioquia

22 NOV 2016

blowicz - 1035
148

Asunto: Falta de competencia por presunto acoso laboral. Radicado interno
Municipio de Medellín 201500503830 del 30 de septiembre de 2015.

Oficio N° 5673

Asunto: RR0637/15

De conformidad con oficio con el radicado del asunto, la Procuraduría Provincial del Valle de Aburrá, remitió por competencia queja por presunto acoso laboral, interpuesta por la docente LUZ OFELIA ESPINOSA ATEHORTUA en contra de la Directora Técnica de Recurso Humano YOLANDA ESTER ARIZA RIOS.

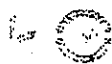
Luego de analizado el caso, se evidenció que la servidora Yolanda Ester Ariza Rios, no es docente, ni directiva docente, ni una auxiliar administrativa pagada por el sistema general de participaciones.

De conformidad con lo establecido en la Resolución Número 008449 del 27 de julio de 2016, que conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación, le concede competencia para atender casos por presunto acoso laboral para docentes, directivos docentes y auxiliares administrativos pagados por el Sistema General de Participaciones, excluyendo así a los servidores públicos diferentes a los mencionados.

Con base en lo precedente, el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación le trasladó la queja, con el radicado 201500543118 del 20 de octubre de 2015, al Comité de Convivencia Laboral del Municipio de Medellín.

No obstante con lo anterior, el Comité de Convivencia Laboral del Municipio de Medellín con radicado 201600486588 del 19 de septiembre de 2016, luego de ampliar la queja, evidenció que la competencia es del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación.

Finalmente, de acuerdo con las razones antes descritas, que definen la falta de competencia de ambos Comités de Convivencia Laboral, se le traslada a su



Edificio Carré - Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 514 82 00
www.medellin.edu.co

www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

despacho la queja de la docente, para que de acuerdo con las facultades disciplinarias, defina el debido proceso, para la atención de la misma.

Cualquier información adicional con gusto le será atendida.

Se anexan trece (13) folios.

Cordialmente,


ISABEL ANGARITA NIETO
Secretaria
Comité de Convivencia Laboral


NICOLAS ALCIDES PALACIO A.
Presidente (E)
Comité de Convivencia Laboral

Proyecto: Camilo Franco Agudelo/Unidad Apoyo Jurídico

C.C LUZ OFELIA ESPINOSA ATEHORTUA, Calle 57 N° 46-12, Medellín-Antioquia.

Luz Ofelia Espinosa Atehortua
C.C. 22 128 885
C.el. 314 585 0762

Recibí 9 a.m. (primero) 1.º de Diciembre de 2016



Edificio Carré - Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 514 82 00
www.medellin.edu.co